
INDICE

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

DOCUMENTO I.- MEMORIA

I.1.- INTRODUCCIÓN GENERAL.

I.1.A- ANTECEDENTES.

I.1.B.- DELIMITACIÓN URBANIZACIÓN MONTESOL.

I.1.C- ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN.

I.2.- SISTEMA DE EJECUCIÓN. OBJETO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ECONÓMICA.

I.3.- ALCANCE DE LA REPARCELACIÓN ECONÓMICA DE LA URBANIZACIÓN MONTESOL.

DOCUMENTO II.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS

II.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS.

DOCUMENTO Nº III.- FINCAS REGISTRALES OBJETO REPARCELACIÓN ECONOMICA.

III.1- FINCAS REIDENCIALES REGISTRALES AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

III.2.- CESIONES.

III.2.A- FINCAS REGISTRALES QUE DEBEN SER CEDIDAS POR PROMOTOR URBANIZACIÓN.

III.2.B.- FINCAS REGISTRALES DE DOMINIO PÚBLICO QUE HAN SIDO OBJETO DE CESIÓN.

DOCUMENTO N° IV.- CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL

IV.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DOCUMENTO N° V.- ANEJOS

V.1- NOTAS SIMPLES REGISTRALES RESIDENCIALES.

V.2. NOTAS SIMPLES REGISTRALES CESIÓN DOTACIONALES AÑO 1995.

V.3.- ESCRITURA CESIÓN DOTACIONES PUBLICAS .PARCELAS 16 Y 35.

V.4.- COPIA MEMORIA PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.
MODIFICACIÓN PUNTUAL 12.

V.5.- ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE Y RIEGO A LA URBANIZACIÓN.

V.6- PROTOCOLO DE ACTUACIONES SUSCRITO POR LA URBANIZACIÓN DE
MUEL EL PROMOTOR INICIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MUEL.

V.7.- INFORME VALORACIÓN TINSA.

DOCUMENTO N° VI PLANOS

VI.A01.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

VI.A02.- FINCAS REGISTRALES RESIDENCIALES AFECTAS OBLIGACIÓN
URBANIZAR.

VI.A03.- FINCAS REGISTRALES DOMINIO PUBLICO. YA CEDIDAS.

VI.A04.- FINCAS REGISTRALES RESIDENCIALES, CESIÓN 10 POR CIENTO.

VI.A06.- FINCAS REGISTRALES URBANIZACIÓN MONTESOL.

DOCUMENTO I.- MEMORIA

I.1- INTRODUCCIÓN GENERAL.

I.1.A.- ANTECEDENTES.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Muel, elaboradas conforme a la Ley del suelo de 1976, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza el 15 de abril de 1987, y clasificaron los terrenos de la urbanización Montesol como suelo apto para urbanizar, a desarrollar mediante Plan Parcial, con el objeto de reconducir a la legalidad urbanística el conjunto de edificaciones surgido en la denominada urbanización Montesol. Estas Normas Subsidiarias fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del 10 de julio de 1987.

El Plan Parcial del suelo apto para urbanizar, relativo a la Urbanización Montesol (visado COAA 14/ene/1991), fue realizado por los arquitectos xxxxxxxxxx, integrantes del denominado "estudio punto, arquitectos asociados, s.c." y fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 14 de julio de 1994, AD CPU-88/319.

En ejecución de dicho planeamiento, la urbanización Montesol fue urbanizada con arreglo al Proyecto de Urbanización redactado en 1981 por el ingeniero de caminos xxxxxxxxxx (visado COICCP/ Aragón 5/nov/1981), y al Proyecto de Urbanización redactado en 1995 (visado COAA 22/feb/1995) por los arquitectos xxxxxxxxxx integrantes del denominado "estudio punto, arquitectos asociados, s.c."

El Ayuntamiento de Muel, en sesión plenaria de fecha 27 de abril de 1995, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la "Urbanización Montesol".

El 29 de diciembre de 1995 el propietario originario y promotor de la unidad de ejecución, otorgó escritura pública de cesión obligatoria y gratuita en favor del Ayuntamiento de Muel de un resto de finca matriz de 41.870 m², comprensivo de equipamiento socio cultural (2.450), de infraestructuras técnicas (2.418), zona verde (19.672) y viario (17.330), procediéndose respecto de las parcelas urbanísticas a elevar u otorgar escrituras de compraventa.

Previamente existen dos certificaciones expedidas por la entonces Secretario del Ayuntamiento en las que, entre otras cosas, se dice que se concede a xxxxxxxxxx licencia urbanística de parcelación.

La primera certificación la expide la Secretario en fecha 12 de diciembre de 1995, coincidiendo con la fecha de otorgamiento de la escritura de segregación. En el apartado Cuarto se hace constar que "a xxxxxxxxxx, se le concede licencia de parcelación urbanística del terreno que comprende 51.680 m². (Finca inscrita en el Tomo 1679, libro 62, del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina), y de las siguientes parcelas ..."

La segunda certificación se expide el día 20 de diciembre de 1995; en el apartado Tercero se dice que "a xxxxxxxxxx se le concede Licencia de Parcelación urbanística, de las siguientes parcelas: ...". Se enumeran a continuación 65 parcelas determinando la superficie de cada una de ellas, el propietario y los enteros que le corresponden.."

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión de 28 de enero de 1999, acordó aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Muel, redactadas por el arquitecto xxxxxxxx. Este documento revisado incorpora las normas y ordenanzas de la urbanización "Montesol" y califica su suelo como urbano.

Con la aprobación de la Ley 5/1999 de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón (LUA), en la que no se contemplaba como instrumento de

ordenación integral las Normas Subsidiarias de Planeamiento, fue necesario adaptar dichas Normas Subsidiarias de Planeamiento a la Ley Urbanística de Aragón.

A instancia del Ayuntamiento de Muel, en fecha 24 de julio de 2001, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza aprobó la llamada Modificación y Adaptación de las Normas Subsidiarias Municipales de Muel al Plan General de Ordenación Urbana, reclasificando los suelos de la Urbanización Montesol como suelo urbano no consolidado, Zona residencial intensiva Grado 2, número máximo de viviendas de 61.

Dicha reclasificación, obedecía principalmente al incumplimiento del Promotor inicial de las exigencias económicas dimanantes de la reparcelación (la obligación de ceder el 10 por ciento de aprovechamiento) y la discordancia existente a esa fecha entre el número de parcelas urbanísticas que limitaba el plan parcial y las registrales objeto de la parcelación del ámbito.

Posteriormente a la aprobación del vigente Plan General se han producido 12 modificaciones, siendo objeto de la Modificación número 12 el suelo urbano no consolidado denominado "Urbanización Montesol" y teniendo como objetivo la alteración del número máximo de viviendas, pasando de 61 a 65 ud, y la sustitución del sistema de ejecución de compensación por el de cooperación.

La realidad es que la urbanización está integrada por 65 parcelas de propiedad particular e inscritas en el Registro de la Propiedad, pretendiéndose con la señalada Modificación número 12 acomodar la situación física y fáctica a la realidad registral, todo ello con la finalidad de culminar el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución Montesol.

I.1.B.- DELIMITACION.

La delimitación del ámbito, objeto del presente Proyecto de Reparcelación Económica, viene marcada por el Plan General de Ordenación Urbana de Muel del 2001, y, según fija este instrumento de planeamiento, tiene una superficie de 119.192,59 m² y limita: Al norte, monte ; sur campos de secano; Este, campos de secano; y oeste, camino.

I.1.C.- ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN.

Los terrenos objeto de ordenación, que integran la "Urbanización Montesol" están clasificados como suelo urbano con Zonificación de Residencial Extensiva.

- La " Urbanización Montesol", según se indica en la modificación del Plan General, cuenta con una superficie total de 119.192,59 m², con la siguiente zonificación:

65 Parcelas residenciales	: 77.380,00 m ²
Zona verde pública	: 19.716,69 m ²
Equipamiento docente	: 1.200,00 m ²
Equipamiento socio-cultural:	1.130,33 m ²
Equipamiento (Inf.Técnicas):	2.473,05 m ²
Viales y aparcamientos	: <u>17.292,52 m²</u>
TOTAL	119.192,59 m ²

- La densidad máxima queda limitada 5,47 viv/ha, con una vivienda unifamiliar por parcela mínima de 1.000 m² (o existente inferior), y un máximo de 65 viviendas.

- En parcelas residenciales se permite exclusivamente el uso de vivienda unifamiliar aislada o pareada, en parcela doble y con proyecto único, y usos complementarios: garaje, trastero, cubiertos para herramientas de jardín e instalaciones de riego, piscinas, casetas de depuración, pistas de tenis, etc.

I.2.- SISTEMA DE EJECUCIÓN. OBJETO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN

ECONOMICA.

En los términos definidos por la Modificación Puntual número 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Muel, la gestión del Planeamiento se realizará por el Sistema de Cooperación en el marco de lo regulado en los art. 119 y art. 122 del TR-LUA/2014:

Artículo 119.—Competencias.

1. La ejecución del planeamiento urbanístico corresponde a los municipios y se desarrollará conforme a lo establecido en esta Ley.

.../...

Artículo 122.—Elección de los sistemas de gestión.

Al aprobar el planeamiento que establezca la ordenación pormenorizada, o, en su caso, con la delimitación de la unidad de ejecución, la Administración establecerá el sistema de gestión urbanística que considere más adecuado a las características de la actuación y los intereses públicos.

Ahora bien, no puede obviarse que en la "Urbanización Montesol, la distribución parcelaria ya estaba culminada en el año 1995, y accedió al Registro de la propiedad, tal y como así se justifica en la memoria de la Modificación Puntual número 12 del Plan General, restando únicamente por completar la cesión de sistemas locales, cesión del 10 % del aprovechamiento medio y rematar la urbanización pendiente.

Así, la Modificación número 12 del Planeamiento General de Muel, en relación a las señaladas cesiones, establece:

" Cesión de sistemas locales.

Una de las carencias de la urbanización "Montesol" es la cesión al municipio de los sistemas locales comprendidos en la unidad de ejecución, y en particular de las superficies del sistema local de equipamiento ocupadas actualmente por las parcelas 19 y 35 (propiedad de xxxxxxxxx).

Dicha cesión se efectuará mediante el Proyecto de Reparcelación que habrá de redactarse.

Cesión del 10% de aprovechamiento medio.

Una de las carencias de la urbanización "Montesol" es la cesión al municipio del 10% del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución.

A propuesta de los propietarios de la urbanización se ha pensado cumplir este requisito en parte mediante la cesión de parcelas edificables de la urbanización, y en parte mediante compensación económica, al amparo del art. 127.4.e) del TR-LUA/2014.

Dicha cesión se efectuará mediante el Proyecto de Reparcelación que habrá de redactarse..."

Es relevante también el hecho de que, con carácter previo a la redacción del presente documento de reparcelación, el promotor inicial de la "Urbanización Montesol" ha cedido al Ayuntamiento de Muel las parcelas 19 y 35 dando cumplimiento a la cesión de sistemas locales exigidos por el Plan General.

En el señalado marco de actuación el artículo 144 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, establece:

"1. La reparcelación económica podrá aplicarse cuando, por las circunstancias de la edificación adecuada al plan, en una actuación urbanística no fuera posible llevar a cabo la reparcelación material de todos los terrenos de la unidad de ejecución.

2. En este caso, la reparcelación se limitará a la redistribución material de los terrenos susceptibles de reparcelación material y a establecer las cesiones en favor de la Administración y las indemnizaciones entre los afectados, incluidos los titulares de las superficies edificadas conforme al planeamiento".

I.3.- ALCANCE DE LA REPARCELACIÓN ECONÓMICA DE LA URBANIZACIÓN MONTESOL.

La situación física y registral de la urbanización Montesol en la actualidad, y las concretas determinaciones de la Modificación Puntual nº 12 del Plan General, determinan y concretan el alcance del presente proyecto que se concreta en las siguientes actuaciones:

1.- No es necesaria la "agrupación de fincas comprendidas en la unidad de ejecución para su nueva división ajustada al planeamiento, con adjudicación de las parcelas resultantes a los interesados en proporción a sus derechos, en los términos que viene definido en el artículo 140 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

La distribución parcelaria ya se dio en este ámbito en el año 1995, y las fincas resultantes tuvieron acceso al Registro de la Propiedad quedando el proceso equidistributivo prácticamente finalizado, pendiente de rematar la urbanización sin que haya existido variación desde entonces en la superficie, cabida y linderos de las fincas registrales.

2.- Debe corregirse la denominación del lindero derecha o lindero este de la parcela 18 para ajustarlo a la calificación dada por la Modificación número 12 del Planeamiento de Muel. Así, en la actualidad en el Registro de la Propiedad se indica que linda con zona verde y realmente debe decir que linda con zona de equipamiento (esta zona ya fue cedida en escritura pública de cesión de equipamientos otorgada en 1995).

3.- Las fincas destinadas a dotaciones públicas han sido cedidas con carácter previo a la redacción de este proyecto por lo que no son objeto del mismo, si bien se hace mención a ellas con carácter meramente informativo.

Como se tiene significado en el documento de Memoria de este proyecto, las cesiones de los dotacionales público exigidas por la normativa urbanística, se efectuaron por el promotor de la urbanización, en su práctica totalidad, en escritura pública otorgada, el 29 de diciembre de 1995, ante el Notario del Ilustre Colegio de Daroca xxxxxxxx.

Estas cesiones se han completado recientemente, dando así cumplimiento a lo exigido por la Modificación de planeamiento nº 12, mediante escritura otorgada el 2 de febrero de 2016, ante el Notario de Cariñena xxxxxxxxx, número 50 de su protocolo

Debe ponerse también de manifiesto que estas fincas desde dicha cesión han pasado a ser de titularidad pública municipal para ser destinadas a Equipamientos públicos, pasando a ser edificables 65 parcelas con una superficie de 77.380 m² según informa la modificación número 12 del Plan General.

Por otro lado, las ya señaladas cesiones cumplen sobradamente los estándares y equipamientos correspondientes a un Plan Parcial de vivienda segunda residencia, en los términos regulados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Urbanista Aragonesa y según confirma la modificación número 12 del Plan General.

Comprobación de estándares de verde y equipamientos públicos correspondientes a un Plan Parcial equivalente (S/ artículo 54 del TR-LUA/2014).

- Superficie edificable máxima $77.380 \times 0,3 = 23.214 \text{ m}^2$
- Número máximo de viviendas (parcelas): 65

Sistema local de espacios libres: 10 % sector o 18 m²/vivi si fuese superior.

- Sector $119.192,59 \text{ m}^2 / 10 \% \text{ sector} = 11.919,26 \text{ m}^2$
- $65 \text{ viviendas} \times 18 \text{ m}^2 / \text{vivi.} = 1170, \text{ m}^2$
- Dotación mínima del sistema local de espacios libres.
- $11.919,26 \text{ m}^2 < 19.716,69 \text{ m}^2$ (cumple)

Sistema local de equipamiento: 15 m²/vivi

- $65 \text{ vivi} \times 15 \text{ m}^2 / \text{viv} = 975,00 \text{ m}^2$
- Dotación mínima del sistema local de equipamiento.
- $975 \text{ m}^2 < 2330 \text{ m}^2$ (cumple)

Incremento de sistemas locales (s/artículo 86.1 del TR-LUA/2014).

- Incremento del número de viviendas: $65 - 61 = 4$ viviendas.
- Dotación adicional requerida de espacios libres $18 \times 4 = 72 \text{ m}^2$
- Dotación adicional requerida de equipamientos = $15 \times 4 = 60,2$
- Dotación mínima de espacios libres públicos:

$11.919,26 + 72 = 11.919,26 \text{ m}^2 < 19.716,69 \text{ m}^2$ (cumple)

Dotación mínima de equipamientos públicos:

$975 + 60 = 1035,00 \text{ m}^2 < 2330 \text{ m}^2$ (cumple)

4.- La cesión del diez (10) por ciento de aprovechamiento medio se ha monetizado en cumplimiento del protocolo de actuaciones suscrito el 17 de abril de 2015, entre el Ayuntamiento de Muel, la Comunidad de Propietarios de Montesol, y el Promotor inicial de la unidad de ejecución.

Para dicha monetización se ha encargado informe a la empresa especializada TINSA al objeto de que fije el valor de los 7738 metros cuadrados de suelo (ms) con una aprovechamiento de 2321,40 metros cuadrados de techo (m2t) que le corresponden al Ayuntamiento de Muel por la cesión obligatoria del 10 por ciento, resultando de este informe un valor unitario de 24,68 €/m² suelo y un valor total de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES UEROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (190.973,84.-).

El pago del indicado importe, conforme a lo acordado en el calendado protocolo de actuaciones, de fecha 17 de abril de 2015, será satisfecho en metálico y en especie de la siguiente manera:

xxxxxxxx: **a) cesión gratuita al Ayuntamiento de Muel** de 3722 m² de suelo correspondientes a las siguientes parcelas: Parcela 1 Parcela 36 y Parcela 49

b) Importe en metálico de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS (104.416.).

El pago se instrumentará mediante Convenio de Gestión que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Muel con carácter previo a la aprobación definitiva de esta reparcelación y los importes detallados en este punto han quedado al margen de la cuenta de liquidación, tratándose de una obligación del promotor inicial, sin que se consideren en esta reparcelación los acuerdos entre éste y la propia Comunidad de Propietarios denominada "Urbanización Montesol".

En cumplimiento del protocolo de actuaciones suscrito el 17 de abril de 2015, las parcelas de cesión gratuita en pago del 10 por ciento, Fincas Registrales, también serán cedidas por el Promotor inicial de la Urbanización Montesol en favor del Ayuntamiento de Muel con carácter previo a la aprobación definitiva de este proyecto de Reparcelación económica.

5.- Es necesario fijar la cuenta de Liquidación provisional para distribuir los costes de urbanización pendientes y con ello finalizar el proceso equidistributivo.

La cuenta de liquidación provisional se traduce, en esencia, en la determinación de las aportaciones económicas que se prevé, provisionalmente debe afrontar cada propietario en función de los gastos de urbanización previstos, en la misma se deberán incluir, en los supuestos que proceda, las indemnizaciones por bienes ajenos al suelo.

Para tal fin se mantienen los porcentajes de adjudicación respecto del total teniendo en cuenta las cuotas asignadas en la distribución parcelaria, ya realizada en el año 1995, y deducido el diez por ciento de cesión municipal en los términos que han quedado fijadas en la modificación puntual número 12 del Plan General.

Partiendo de los datos anteriores, y de las operaciones necesarias para cumplir los fines de esta reparcelación económica, en el documento de fincas registrales residenciales se identificará la finca registral y se describirá la afección urbanística que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad para dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 19 del Reglamento Urbanística Hipotecaria.

DOCUMENTO II.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS

II.- RELACION DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS REGISTRALES RESIDENCIALES.

La relación de propietarios, exigida como parte integrante del Proyecto de Reparcelación por el artículo 82 del Reglamento de Gestión Urbanística, permite una total correlación entre la documentación gráfica y la documentación escrita, que facilita su análisis en el período de información pública.

RELACION DE PROPIETARIOS				
Cod	Propiedad	Finca	Nombre	Dirección
0001	PARCELA 4			
0002	PARCELA 5			
0003	PARCELA 6			
0004	PARCELA 8			
0005	PARCELA 9			
0006	PARCELA 10			
0007	PARCELA 11			
0008	PARCELA 12			
0009	PARCELA 14			
0010	PARCELA 15			
0011	PARCELA 16			
0012	PARCELA 22			
0013	PARCELA 23			
0014	PARCELA 24			
0015	PARCELA 25			
0016	PARCELA 26			
0017	PARCELA 27			
0018	PARCELA 28			
0019	PARCELA 29			
0020	PARCELA 30			
0021	PARCELA 31			
0022	PARCELA 32			
0023	PARCELA 2			
0024	PARCELA 40			
0025	PARCELA 41			
0026	PARCELA 42			
0027	PARCELA 43			
0028	PARCELA 44			
0029	PARCELA 45			
0030	PARCELA 46			
0031	PARCELA 53			
0032	PARCELA 54			
0033	PARCELA 55			

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

ARQUITECTO
ABOGADO

0034	PARCELA 56			
0035	PARCELA 57			
0036	PARCELA 58			
0037	PARCELA 59			
0038	PARCELA 61			
0039	PARCELA 38			
0040	PARCELA 60			
0041	PARCELA 13			
0042	PARCELA 48			
0043	PARCELA 47			
0044	PARCELA 34			
0045	PARCELA 33			
0046	PARCELA 18			
0047	PARCELA 7			
0048	PARCELA 62			
0049	PARCELA 63			
0050	PARCELA 17			
0051	PARCELA 3			
0052	PARCELA 64			
0053	PARCELA 21			
0054	PARCELA 1			
0055	PARCELA 37			
0056	PARCELA 20			
0057	PARCELA 39			
0058	PARCELA 52			
0059	PARCELA 51			
0062	PARCELA 36			
0063	PARCELA 49			
0064	PARCELA 50			
0065	PARCELA 65			
0066	PARCELA 66			
0067	PARCELA 67			

**DOCUMENTO N° III.- FINCAS REGISTRALES OBJETO DE REPARCELACIÓN
ECONÓMICA. AFECCION REAL A LA OBLIGACION DE URBANIZAR**

**III.1- FINCAS RESIDENCIALES REGISTRALES OBJETO REPARCELACIÓN ECONÓMICA.
AFECCIÓN REAL A LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.**

Según se tiene justificado en la Memoria, no es objeto de este proyecto una nueva distribución parcelaria por cuanto ésta ya se hizo en el año 1995 y a la fecha se han cedido anticipadamente la totalidad de los equipamientos. Por tal motivo las fincas registrales no quedan sujetas a ningún cambio ni alteración en la titularidad, ni en los linderos, ni cabida, ni en las edificaciones existentes en aquellos supuestos que ya existan.

Debe corregirse, no obstante, la denominación del lindero derecha o lindero este de la parcela 18 para ajustarlo a la calificación dada por la Modificación número 12 del Planeamiento de Muel. Así, en la actualidad en el Registro de la Propiedad se indica que linda con zona verde y realmente debe decir que linda con zona de equipamiento, según se ha constatado en la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Muel (anexo 2).

Por lo expresado, este documento se limita a identificar la finca registral y a describir la afección urbanística que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad por razón de la reparcelación con expresión de los titulares actuales y de las aportaciones económicas que se prevé que provisionalmente deben afrontar cada propietario en función de los gastos de urbanización previstos en la cuenta de liquidación.

1. En la inscripción de cada finca de resultado sujeta a la afección se hará constar lo siguiente:
 - o **a)** Que la finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.
 - o **b)** El importe que le corresponda en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación y la cuota que se le atribuya en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto, sin perjuicio de las compensaciones procedentes, por razón de las indemnizaciones que pudieren tener lugar.

Y al indicado fin, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 R.D 1093/97 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, y artículo 130 c) de la Ley Urbanística de Aragón, las parcelas adjudicadas quedarán directamente afectadas al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema, con anotación en el Registro de la Propiedad.

Esta afección tendrá la preferencia, duración y causas de cancelación determinadas en el artículo 20 del citado R.D. 1093/97 , de 4 de Julio.

Se une cuadro de Fincas Registrales afectas a la Reparcelación económica.

FINCA REGISTRAL.

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afecta con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 2,207% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de tres mil seiscientos cuarenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (3.641,55.-€) en concepto de gastos de urbanización, afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afecta con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,960% que según la cuenta de liquidación

provisional supone un importe de tres mil doscientos treinta y cuatro euros (3.234,00.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afecta con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,595% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil seiscientos treinta y un euros con setenta y cinco céntimos de euro (2.631,75.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afecta con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,849% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de tres mil cincuenta euros con ochenta y cinco céntimos de euro (3.050,85.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.-Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,614% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil seiscientos sesenta y tres euros con diez céntimos de euro (2.663,10.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 3,173% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de cinco mil doscientos treinta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (5.235,45.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,842% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de tres mil treinta y nueve euros con treinta céntimos de euro (3.039,30.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,807% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil novecientos ochenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (2.981,55.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,692% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil setecientos noventa y un euros con ochenta céntimos de euro (2.791,80.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,754% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil ochocientos noventa y cuatro euros con diez céntimos de euro (2.894,10.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL.

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,901% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de tres mil ciento treinta y seis euros con sesenta y cinco céntimos de euro (3.136,65.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,791% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil novecientos cincuenta y cinco euros con quince céntimos de euro (2.955,15.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,530% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil quinientos veinticuatro euros con cincuenta céntimos de euro (2.524,50.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,439% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos setenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos de euro (2.374,35.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,252% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil sesenta y cinco euros con ochenta céntimos de euro (2.065,80.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 2,460% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de cuatro mil cincuenta y nueve euros (4.059,00.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca, excepto en el lindero derecha o lindero este que deberá ser rectificado en su denominación, en la actualidad se dice que linda con zona verde y deberá decirse que linda con zona de equipamiento.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,358% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil doscientos cuarenta euros con setenta céntimos de euro (2.240,70.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,534% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil quinientos treinta y un euros con diez céntimos de euro (2.531,10.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 2,851% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de cuatro mil setecientos cuatro euros con quince céntimos de euro (4.704,15.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 2,851% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de cuatro mil setecientos cuatro euros con quince céntimos de euro (4.704,15.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales.

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,821% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de tres mil cuatro euros con sesenta y cinco céntimos de euro (3.004,65.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 2,986% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de cuatro mil novecientos veintiséis euros con noventa céntimos de euro (4.926,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL.

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,426% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos de euro (2.352,90.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,473% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil cuatrocientos treinta euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (2.430,45.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL.

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,409% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil trescientos veinticuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro (2.324,85.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,344% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil doscientos diecisiete euros con sesenta céntimos de euro (2.217,60.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,201% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de mil novecientos ochenta y un euros con sesenta y cinco céntimos de euro (1.981,65.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL.

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,618% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil seiscientos sesenta y nueve euros con setenta céntimos de euro (2.669,70.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,910% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de tres mil ciento cincuenta y un euros con cincuenta céntimos de euro (3.151,50.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,553% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil quinientos sesenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (2.562,45.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL.

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,656% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil setecientos treinta y dos euros con cuarenta céntimos de euro (2.732,40.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,595% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil seiscientos treinta y un euros con setenta y cinco céntimos de euro (2.631,75.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

FINCA REGISTRAL

Descripción.

Se mantiene la descripción del Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina para esta finca.

Titulares Actuales:

No existe alteración, por razón de esta reparcelación, respecto de los titulares registrales informados en el Registro de la Propiedad de la Almunia de D^a Godina y cuya identificación queda hecha en el anexo número 1 de este documento que incorpora la nota simple informativa de dominio y cargas de la totalidad de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

Limitaciones, cargas y gravámenes.

1) Cargas y Derechos Inscritos en la Finca Registral.

Se mantiene las cargas y afecciones de la finca registral.

2) Por razón de la reparcelación Económica:

1.- Queda afectada con carácter real al pago de los costes de urbanización de la "Urbanización Montesol" en la cual se incluye esta parcela, con una cuota de participación en los gastos del 1,620% que según la cuenta de liquidación provisional supone un importe de dos mil seiscientos setenta y tres euros (2.673,00.-€) en concepto de gastos de urbanización.

2.- Queda afecta, en la cuota de participación indicada, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

III.2.- CESIONES

III.2.A- FINCAS REGISTRALES RESIDENCIALES QUE DEBEN SER CEDIDAS POR EL PROMOTOR DE LA URBANIZACIÓN.

En los planos de Proyecto, "Fincas Registrales objeto de Cesión del 10 por ciento" se identifican las parcelas residenciales que deberá ceder gratuitamente el Promotor de la Urbanización para monetizar el diez por ciento del aprovechamiento medio que debe pagarse al Ayuntamiento de Muel y que no contribuyen a las cargas urbanísticas, todo ello conforme a lo establecido en el acuerdo suscrito con el Ayuntamiento y que han quedado identificadas en las Fincas Registrales.

Estas fincas deberán ser cedidas libres de toda carga por el que fue promotor de la urbanización en el año 1995 y quedan excluidas de las afecciones urbanísticas de este proyecto, sólo se hace mención a ellas a título informativo.

III.2.B.- FINCAS REGISTRALES DE DOMINIO PÚBLICO QUE HAN SIDO OBJETO DE CESIÓN.

En los Planos de cesiones de este Proyecto se recogen las cesiones de dotacionales que se han realizado previamente a favor del Ayuntamiento de Muel, en el año 1995 (Finca 5470 del Registro de la Almunia de D^a Godina, y en el año 2016 (Fincas, 5489 y 5505, del Registro de la Almunia de D^a Godina) para dar cumplimiento a las obligaciones de cesión fijadas en la Modificación Puntual nº 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Muel. Dichas cesiones se corresponden con el vial, zona verde y dotaciones de equipamiento docente, sociocultural e infraestructuras técnicas.

Estas fincas desde dicha cesión han pasado a ser de titularidad pública municipal para ser destinadas a Equipamientos públicos, pasando a ser edificables 65 parcelas con una superficie de 77.380 m² según informa la modificación número 12 del Plan General.

Por los señalados motivos, sólo se hace mención a estas fincas a título informativo, sin que sean objeto de la presente reparcelación económica.

DOCUMENTO Nº IV.- CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL
--

IV- CUENTA DE LIQUIDACION

La cuenta de liquidación provisional de este proyecto se traduce, en esencia, en la determinación de las aportaciones económicas que se prevé, provisionalmente debe afrontar cada propietario en función de los gastos de urbanización previstos, en la misma se deberán incluir, en los supuestos que proceda, las indemnizaciones por bienes ajenos al suelo.

Para tal fin se mantienen los porcentajes de adjudicación respecto del total teniendo en cuenta las cuotas asignadas en la distribución parcelaria, ya realizada en el año 1995, y deducido el diez por ciento de cesión municipal, en los términos que también han sido fijados en la modificación puntual número 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Muel.

Estas cuotas, por otro lado, son coincidentes con las asignadas por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Montesol desde su constitución a cada una de las fincas afectas a esta reparcelación económica.

El importe de los gastos de urbanización y gestión se ha calculado en base a los datos aproximativos sobre la urbanización pendiente de ejecutar, si bien dicho proyecto técnico todavía no ha sido elaborado, por lo que estos valores, en lo que a la urbanización se refiere, no son definitivos sino que se tienen en cuenta únicamente para el cálculo de la liquidación provisional, junto con otros gastos tales como gestión, registro, notarios, proyectos, dirección de obra...etc.

Sin perjuicio de su determinación definitiva se estiman unos gastos aproximados de CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000.-), que incluyen los siguientes:

-Costes de Urbanización Opc. 2:	121.000.-euros.
- Costes Gestión, Honorarios Jurídicos Proyecto, Técnicos..	20.000.-euros.
- Registro, y otros	24.000.-euros.
 Total	 ----- 165.000.-euros.

Con el fin de facilitar el análisis del Proyecto de Reparcelación, se ha optado por elaborar un cuadro general de la cuenta de liquidación provisional donde se especifica la contribución de cada parcela a los costes de urbanización.

La Arquitecta.
XXXXXXXXXXXX

El Abogado.
XXXXXXXXXXXX